INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5d26-dec1-7ade-9b27-77c7-4743-5369-360e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS
AGRARIOS O.A.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS COMPRENDIDO EN EL CUADRAGÉSIMO SEXTO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La *Orden APA/921/2025, de 7 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el cuadragésimo sexto Plan de Seguros Agrarios Combinados*, dispone, en su artículo 9, que el período de suscripción del seguro de principal, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los módulos 1 y 2 para los cereales de invierno, leguminosas y resto de oleaginosas (girasol, cártamo y lino semilla) en secano finaliza, el 30 de noviembre de 2025.

Considerando que, ante la excepcionalidad de las circunstancias climáticas actuales, por parte de ASAJA, COAG, UPA Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación del seguro en el referido ámbito y modalidad de aseguramiento.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, debe mantenerse, sin embargo, la precaución de evitar un solapamiento entre la contratación y el acaecimiento de riesgos, lo que podría causar un perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO

Se amplían, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, la fecha de finalización del periodo de suscripción del seguro principal para los cereales de invierno, leguminosas y resto de oleaginosas (girasol, cártamo y lino semilla) en secano en los Módulos 1 y 2 hasta el 7 de diciembre de 2025, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Ernesto Abati García-Manso

www.mapa.gob.es/es/enesa/
enesa@mapa.es

Gran Vía de San Francisco, 4,6 - 2ª planta
28005 MADRID
TEL: 91 347 5001
FAX: 91 347 5769

CSV : GEN-5d26-dec1-7ade-9b27-77c7-4743-5369-360e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 27/11/2025 10:55 | Sin acción específica